



DECRETO Nº 1073/24

San Martín de los Andes

VISTO:

La liquidación de haberes del mes de Abril del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por omisión involuntaria no fueron enviadas en tiempo y forma las horas extras del mes de marzo pertenecientes al trabajador **VALENZUELA, Mauro Joaquín – Leg. 2633**, lo que imposibilitó la correcta liquidación de sus haberes del mes de Abril de 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica del trabajador, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **pesos doscientos mil (\$200.000,00)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontará de los haberes de la liquidación mes de Junio de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

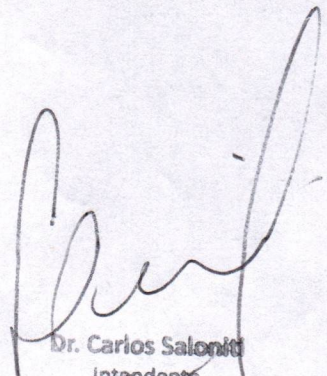
ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes al trabajador **VALENZUELA, Mauro Joaquín – Leg. 2633**, por **pesos doscientos mil (\$200.000,00)** el cual será depositado en su CBU personal Nº 09700055-55007090930033 del Banco Provincia del Neuquén, a descontar en la liquidación del mes de Junio del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN


Sr. Matías Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A CARO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes